



**UNIVERSIDAD DE SUCRE
SINCELEJO – SUCRE
CONSEJO ACADÉMICO
RESOLUCIÓN N°60 DE 2017**

"Por medio de la cual se autoriza movilidad Estudiantil Nacional a siete (7) estudiantes de diferentes programas"

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD DE SUCRE,
en uso de sus facultades legales y estatutarias, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Acuerdo No.11 de 2014 se reglamentó la Política de Internacionalización y la movilidad estudiantil en la Universidad de Sucre, y se derogaron los Acuerdos Nos.01 y 06 de 2014;

Que mediante OPECRI-35/2017, recibido el 2 de junio de 2017, el Jefe de la oficina de Posgrados, Educación Continuada y Relaciones Internacionales, remitió la relación siete (7) estudiantes que se encuentran cursando los programas de: Medicina, Enfermería, Ingeniería Agroindustrial y Administración de Empresas, debidamente seleccionados por cada Facultad, que han culminado el proceso para acogerse a la política de Movilidad Estudiantil Nacional, para cursar un semestre académico en el periodo 02 de 2017;

Que el Consejo Académico, en sesión ordinaria del 20 de junio de 2017, al considerar pertinente la solicitud presentada;

RESUELVE:

ARTÍCULO 1o. Autorizar a los estudiantes de los programas que se relacionan en el siguiente cuadro, para que cursen un semestre académico en las universidades allí consignadas:

No.	NOMBRES Y APELLIDOS	IDENTIFICACIÓN	PROGRAMA ACADÉMICO	UNIVERSIDAD	CIUDAD	PROM. NOTA
1	Lilian Andrea Urzola Montes	1100693842	Enfermería	Universidad de Antioquia	Medellín	4.03
2	Adriana Paola Molinares Pérez	1102866149	Enfermería	Universidad de Antioquia	Medellín	4.08
3	Lina Marcela Merlano Romero	1102867758	Medicina	Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia	Tunja	3.64
4	Mario Alberto Chadid Silgado	1102860289	Medicina	Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia	Tunja	3.62
5	Joel Rincón Díaz	1102868630	Ingeniería Agroindustrial	Universidad Nacional	Medellín	3.81
6	Olga Patricia Garrido Muñoz	1102825825	Administración de Empresas	Universidad San José	Bogotá	3.75
7	Luisa Fernanda Mena Salazar	1052091787	Administración de Empresas	Universidad San José	Bogotá	3.9



**UNIVERSIDAD DE SUCRE
SINCELEJO – SUCRE
CONSEJO ACADÉMICO
RESOLUCIÓN N°60 DE 2017**

"Por medio de la cual se autoriza movilidad Estudiantil Nacional a siete (7) estudiantes de diferentes programas"

ARTÍCULO 2o. La Universidad dará un auxilio equivalente a dos (2) SMMLV a las estudiantes: Lilian Andrea Urzola Montes y Adriana Paola Molinares Pérez. Este incentivo no se otorgará cuando se prorrogue el período de movilidad. Lo anterior, de conformidad con lo establecido en el Parágrafo 2° del Artículo 14 del Acuerdo No.11 de 2014.

ARTÍCULO 3o. Esta Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Sincelejo, a los veinte (20) días del mes de junio de 2017

(Original firmado por)
VICENTE PERIÑAN PETRO
Presidente

(Original firmado por)
XIOMARA AVENDAÑO SEÑA
Secretaria (e)

Proyectó: Eder David Baldovino Mercado
Revisó: **Xiomara Avendaño Seña**